



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 149-2024-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 23 de agosto de 2024

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 19 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2024-CUO del 15 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 052-2016-UARM-R del 15 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UARM; el que fue modificado por las Resoluciones Rectorales Nos. 005-2019-UARM-R, 134-2021-UARM-R, 191-2021-UARM-R y 227-2022-UARM-R;

Que, después de ocho años de vigencia del Reglamento de la Escuela de Posgrado, el Director encargado de la mencionada Escuela presentó una propuesta de modificación del Reglamento, propuesta que fue analizada en varias sesiones, siendo finalmente aprobada por el Acuerdo N° 19 del Consejo Universitario de la Sesión Ordinaria N° 04-2024-CUO del 15 de agosto de 2024;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto establece, entre las atribuciones del Rector, el implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado aprobado por Resolución Rectoral N° 052-2016-UARM-R del 15 de julio de 2016, el que fue modificado por las Resoluciones Rectorales Nos. 005-2019-UARM-R, 134-2021-UARM-R, 191-2021-UARM-R y 227-2022-UARM-R.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 1° de octubre de 2024.



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral N° 149-2024-UARM-R

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente del Rectorado a notificar la presente resolución a:

- A los integrantes del Consejo Universitario
- A la Dirección de Calidad y Planeamiento
- A la Oficina de Calidad Educativa
- A la Dirección Comercial
- A la Oficina de Servicios Académicos y Registros
- A la Oficina de Asesoría Jurídica
- A la Oficina de Comunicación Interna

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ
Rector



Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

